



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



ACUERDO MUNICIPAL N° 38-2024.
(De 01 de agosto de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA ESTABLECER EL GASTO DE REPRESENTACION PARA CONCEJALES DEL DISTRITO DE ARRAIJAN Y, SE ACUERDAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 14 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal establece que los Concejos Municipales regulan la Vida Jurídica de los Municipio por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.
- Que, con arreglo a los numerales 5 y 9 del artículo 242 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal expedir acuerdos referentes al funcionamiento, operación y desarrollo del respectivo distrito, a través de la Alcaldía.
- Que, mediante Acuerdo Municipal N° 63 del 19 de diciembre de 2023, se aprobó presupuesto de rentas, gastos, funcionamiento e inversiones del Municipio de Arraiján para la vigencia fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Que, la Ley 418 del 29 de diciembre de 2023, por la cual se aprueba el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2024; establece en el Artículo 294 el gasto de representación a funcionarios que ocupen cargos como titulares, entre otros, el de Alcalde, Representante y Concejales, Tesorero Municipal, Ingeniero Municipal y, Directores.
- Que, los gastos de representación se pagarán a los funcionarios mientras ejerzan sus respectivos cargos, ello, durante la vigencia del presente Acuerdo, en este caso, de las partidas presupuestarias, a saber: 5.69.0.1.000.00.01, 5.69.0.2.000.00.01, 5.69.0.2.000.00.02 y, 5.69.0.2.000.00.08.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo Municipal N° 63 del 19 de diciembre de 2023, por el cual se aprobó el Presupuesto de rentas, gastos, funcionamiento e inversiones del Municipio de Arraiján, para la vigencia fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, y se establece el pago de gastos de representación a la Alcaldesa, Representantes y Concejales, Tesorero Municipal, Ingeniero Municipal y, Directores del Municipio de Arraiján.



ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de representación se pagarán a los funcionarios mientras ejerzan sus respectivos cargos, durante la vigencia del referido Acuerdo Municipal N° 63 del 19 de diciembre de 2023, es decir, de las partidas presupuestarias siguientes:

Código	Objeto del Gasto	Dirección	Detalle
5.69.0.1.000.00.01	030	CONCEJO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
5.69.0.2.000.00.01	030	DESPACHO SUPERIOR	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
5.69.0.2.000.00.02	030	SECRETARÍA GENERAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
5.69.0.2.000.00.08	030	TESORERÍA	GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Para los concejales del Distrito y otros funcionarios municipales antes referidos a los cuales se les asigna el gasto de representación, se le pagara de la siguiente manera:

CARGO.	MONTO MENSUAL
Concejales del Distrito, excepto el Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal.	B/.2,400.00 Mensual
Presidente (a) del Concejo Municipal.	B/.2,600.00 Mensual
Vice Presidente (a) del Concejo Municipal.	B/.2,500.00 Mensual
Secretario del Concejo	B/.300.00 Mensual
Abogada Consultora del Concejo	B/.300.00 Mensual
Alcalde Municipal	B/. 3,500.00 Mensual
Vice Alcalde Municipal	B/. 1,700.00 Mensual
Tesorero Municipal.	B/. 1,500.00 Mensual
Ingeniero Municipal	B/. 300.00 Mensual
Secretaría General	B/. 1,000.00 Mensual
Directores	B/. 500.00 Mensual



ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 81 del Acuerdo Municipal N° 63 del 19 de diciembre de 2023 “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján, para la vigencia fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”; el cual, en atención a lo aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34-2024 del 9 de julio de 2024, quedará así:

NIVEL POLÍTICO DIRECTIVO

OFICINA EJECUTIVA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

DS-OFIC-SIG	
1	DIRECTOR
2	ASISTENTE

3	SECRETARIA (O)
4	JEFE DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN SIG
5	JEFE ANÁLISIS Y MODELAMIENTO GEOESPACIAL
6	SECRETARIA (O)
7	SECRETARIA (O)

OFICINA EJECUTIVA DE SERVIDOR MUNICIPAL

DS-OFIC-SM	
1	DIRECTOR
2	ASISTENTE
3	SECRETARIA (O)
4	PSICÓLOGO
5	TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

OFICINA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN

DS-OFIC-EDU	
1	DIRECTOR
2	ASISTENTE
3	SUB DIRECTOR EDUCATIVO
4	SECRETARIA
5	JEFE
6	PSICÓLOGO
7	TRABAJADOR SOCIAL
8	JEFE
9	DOCENTE ORIENTADOR
10	PSICOPEDAGOGO
11	PSICÓLOGO
12	GESTOR EDUCATIVO
13	PLANIFICADOR CURRICULAR
14	DOCENTE
15	FACILITADOR DE CURSOS



OFICINA EJECUTIVA DE DESCENTRALIZACIÓN

DS-OFIC-DES	
1	DIRECTOR DE INNOVACIÓN
2	CONTADOR
3	ARQUITECTO DE DESARROLLO
4	ARQUITECTO
5	TRABAJADOR COMUNAL / ENLACE
6	TRABAJADOR MANUAL

7	CALCULISTA
8	TOPÓGRAFO
9	ABOGADO
10	TRABAJADOR COMUNITARIO
11	AYUDANTE GENERAL
12	AYUDANTE GENERAL
13	PERSONAL DE CAMPO
14	PERSONAL DE CONCEJO
15	TRABAJADOR LOCAL
16	TRABAJADOR LOCAL
17	ASISTENTE MUNICIPAL

OFICINA EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN

DS-OFIC-COM	
1	DIRECTOR
2	JEFE DE CONTENIDO DIGITAL
3	FOTOGRAFO 1
4	FOTOGRAFO 2
5	FOTOGRAFO 3
6	PERIODISTA
7	MERCADOLOGO
8	ADMINISTRADOR DE PÁGINA WEB
9	PRODUCTOR
10	EDITOR
11	CAMAROGRAFO
12	CAMARÓGRAFO
13	DISEÑADOR 1
14	DISEÑADOR 2
15	DISEÑADOR 3
16	SUPERVISOR DE CENTRAL TELEFÓNICA
17	AGENTE 1
18	AGENTE 2
19	AGENTE 3
20	AGENTE 4

**OFICINA EJECUTIVA DE AMBIENTE**

DS-OFIC-AMB	
1	DIRECTOR
2	ASISTENTE
3	JEFE DE SOSTENIBILIDAD



4	COORDINADOR DE PROGRAMAS COMUNITARIOS AMBIENTALES
5	COORDINADOR DE PROGRAMAS EDUCATIVOS AMBIENTALES
6	COORDINADOR DE IMPLEMENTACIÓN
7	INSPECTOR AMBIENTAL
8	JEFE DE BIENESTAR ANIMAL
9	COORDINADORA DE PROYECTOS
10	COORDINADOR(A) DE PROCESOS LEGALES
11	COORDINADOR DE IMPLEMENTACIÓN
12	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE RESIDUOS
13	JEFA DE OFICINA DE AGUA
14	COORDINADOR DE IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA CALIDAD DE AGUA
15	COORDINADORA DE PROGRAMAS ASOCIADO A CUENCAS, RÍOS Y QUEBRADAS
14	INSPECTORA DE PROCESOS RELACIONADOS A AGUA
15	SECRETARIA
16	SECRETARIA

OFICINA EJECUTIVA DE SALUD

DS-OFIC-	
1	DIRECTOR
2	ASISTENTE
3	SECRETARIA (O)



OFICINA EJECUTIVA DE CUMPLIMIENTO Y GOBERNANZA

DS-OFIC-CYG	
1	DIRECTOR
2	ASISTENTE
3	SECRETARIA (O)

OFICINA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DS-OFIC-DPU	
1	DIRECTOR
2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL DIRECTOR EJECUTIVO
3	JEFE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS Y METROPOLITANOS



4	COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO
5	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DISTRITAL Y CONTROL DEL USO DEL SUELO
6	SECRETARIA (O)
7	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS URBANOS
8	COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS URBANOS
9	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN URBANA
10	COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN URBANA
11	ASESOR LEGAL EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

OFICINA EJECUTIVA DE OFICINA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

DS-OFIC-PE	
1	DIRECTOR
2	ANALISTA
3	SECRETARIA

OFICINA EJECUTIVA DE ATENCIÓN CIUDADANA

DS-OFIC-AC	
1	DIRECTOR
2	SUB DIRECTOR DE SERVICIOS AL CIUDADANO
3	EJECUTIVO ASISTENTE
4	TÉCNICO

OFICINA EJECUTIVA DE CULTURA

DS-OFIC-CUL	
1	DIRECTOR
2	SECRETARIA
3	ASISTENTE DE PROYECTOS CULTURALES
4	COORDINADOR DE CURSOS
5	JEFE DE ASUNTOS INDIGENAS
6	JEFE DE AFRODECENDIENTES
7	JEFE AGRUPACIONES ETNICAS
8	JEFE DE TURISMO
9	SECRETARIA
10	COORDINADOR 1
11	COORDINADOR 2
12	JEFE DE ARTES



13	INSTRUCTOR 1
14	INSTRUCTOR 2
15	INSTRUCTOR 3
16	INSTRUCTOR 4
17	JEFE DE PATRIMONIO HISTÓRICO
18	SECRETARIA
19	COORDINADOR 1
20	COORDINADOR 2
21	SECRETARIA

OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y PROCESO DOCUMENTAL

DS-OFIC-PD	
1	DIRECTOR
2	ASISTENTE
3	TÉCNICO

OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DS-OFIC-DE	
1	DIRECTOR
2	EJECUTIVO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
3	EJECUTIVO DE RELACIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTO
4	COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
5	ASISTENTE EJECUTIVO

ARTÍCULO CUARTO: Se faculta a la Alcaldesa del Municipio de Arraiján para que cree dentro de cada Dirección y Oficina Administrativa o Ejecutiva, los departamentos, secciones, unidades y cargos que resultaren necesarios para el buen funcionamiento de cada una de ellas. Asimismo, se le faculta para que asigne los cargos y funciones del personal de servicio en el Municipio, incluyendo las diferentes asignaciones presupuestarias salariales, operativas o de funcionamiento, y para que realice los traslados de partidas requeridos, incluyendo las partidas necesarias para el objeto de gastos de representación, en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto, con el fin de asegurar la operatividad de cada una de las direcciones y dependencias.

ARTÍCULO QUINTO: La vigencia de lo aquí acordado se ha de tener desde uno (01) de agosto del año 2024.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, adicionada y modificada mediante Ley N° 52 de 12 de diciembre de 1984, Ley N° 25 de 25 de enero de 1996, Ley N° 6 de 1 de febrero de 2006, Ley N° 5 de 11 de enero de 2007, Ley N° 37 de 29 de junio de



2009, Ley N° 66 de 29 de octubre de 2015, Ley N° 349 de 14 de diciembre de 2022 y, Ley 418 del 29 de diciembre de 2023.

DADO EN LA CIUDAD DE ARRAJÁN, HOY UNO (01) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).


H.C. JOSÉ IBARRA
PRESIDENTE


H.C. YOHANA SALDAÑA
VICEPRESIDENTE

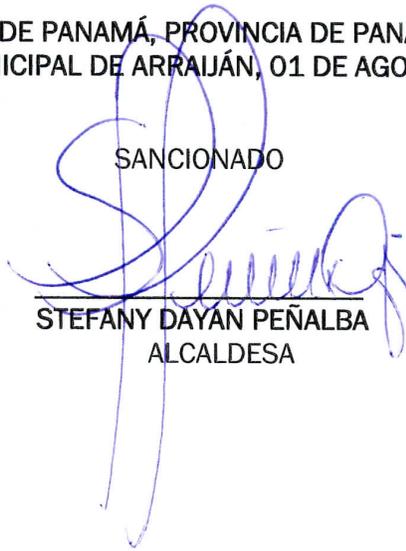

GABRIEL ADAMES.
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAJÁN, 01 DE AGOSTO DE 2024.



SANCIONADO


STEFANY DAYÁN PEÑALBA
ALCALDESA




FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAJÁN

